



Quatenta maravedis:

SETO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, ANO DE  
MIL OCHOCIENTOS SETS.

n<sup>o</sup> y respuesta

En diez y ocho del mismo mes notifiqué lo anteriormente Decretado a D<sup>o</sup> Parg<sup>o</sup> Moreno, vecino de esta villa en persona quien enterado respondió, que desde luego estava pronto a entrar en mancomunidad en las Feam. propuestas por los Capitulares para el caso en que si se pidere el Dinero que se facilita para despachar el executor, ubiere alg<sup>o</sup> resultas; y lo firmo, doy fee =

Parg<sup>o</sup> Moreno

Correcalla

Aguntam<sup>to</sup> de 7 de Julio

En la villa de Calamorra a siete de Julio de mil ochocientos seiscientos y setenta y tres estando juntos los S<sup>os</sup> Concejales Justicia y Regim<sup>to</sup> con el Perronero del Común se vio un título, o nombramiento expedido por D<sup>o</sup> Cayetano de Urbina Intendente Gen<sup>l</sup> del Exército y Reynos de Valencia y Murcia, su fecha en Valencia a once de noviembre del año proximo pasado en favor de D<sup>o</sup> Juan Parg<sup>o</sup> Orisco para factor en esta villa de la Provicion de Paga q<sup>l</sup> se necesitare p<sup>o</sup> las Tropas q<sup>l</sup> han y oviere de Caballeria mandando a las Justicias sujetas a su Jurisdiccion y a la q<sup>l</sup> no pudiendo, y encargando en nombre de S. M. lo tengan, y reconozcan p<sup>o</sup> factor de D<sup>ha</sup>. Provicion de Paga, auxiliandole en quanto necesitare p<sup>o</sup> el mas puntual servicio en este ramo, y q<sup>l</sup> por ello se le guarden las exenciones de todas Cargas concepiles, quintas y sorteos durante el tiempo q<sup>l</sup> sirva este encargo, y amas el sueldo Militar q<sup>l</sup> S. M. le concede como dependiente de la Provicion de Paga: Que se tenga presente q<sup>l</sup> a su Señoria corresponde privativamente